



CRITERIOS DE SELECCIÓN AÑO 2025

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para lograr la objetividad y transparencia en la selección de deportistas que representarán a Chile en competencias internacionales, como mundiales, Campeonatos Sudamericanos, Olimpiadas e IBU Camp en la disciplina del Biatlón durante la temporada 2025-2026.

2. Responsabilidades del Atleta

- 2.1. Los deportistas seleccionados deben estar plenamente informados de las disposiciones del presente documento.
- 2.2. Es obligatorio acatar las decisiones de los entrenadores y del cuerpo técnico, siempre que estas estén justificadas y beneficien a los objetivos de la Federación.
- 2.3. Representar a Chile con honor, respeto y espíritu deportivo en todas las competiciones nacionales e internacionales.

3. Criterios de Entrenamiento y Preparación

3.1. Asistencia y rendimiento:

- Asistir al 90% de los entrenamientos programados durante el año, en los concentrados previamente avisados según calendarización de competencia.
- Participar en sesiones de preparación física con una asistencia mínima del 80% en centros designados (CAR u otros).

3.2. Entrenamientos independientes:

- Los programas de entrenamiento realizados de manera independiente deben ser enviados a la federación antes del inicio de la temporada.
- Informes mensuales detallados deben ser entregados a la Federación, con evidencia tangible de los entrenamientos realizados (imágenes, resultados de competencias, monitorizaciones, etc.).

3.3. Evaluaciones y monitorización:

- Participar en todas las evaluaciones físicas obligatorias, cumpliendo con los parámetros mínimos establecidos para deportistas de alto rendimiento.
- Monitorear parámetros internos de carga física diariamente, utilizando la plataforma designada por la Federación.



CRITERIOS DE SELECCIÓN AÑO 2025

4. Participación en Competencias

4.1. Es obligatorio competir en:

- Campeonato Nacional de Biatlón.
- Competiciones internacionales asignadas por el cuerpo técnico, con el objetivo de obtener puntos en la Copa del Mundo de Naciones y en la Lista de Puntos de Clasificación de la IBU. Realizar la estancia con el equipo nacional por completo en los recintos designados por la Federación Chilena.

4.2. Desempeño:

- Los atletas deben demostrar compromiso y esfuerzo real en cada competencia asignada, sirviendo como ejemplo para otros corredores.

5. Normas de Conducta

5.1. Mantener un comportamiento respetuoso con compañeros, entrenadores y dirigentes en todo momento.

5.2. Cumplir con las normas de higiene, vocabulario adecuado y puntualidad durante viajes y competencias.

5.3. No incurrir en conductas que puedan dañar la imagen del equipo nacional o de la Federación.

6. Uniformes y Patrocinadores

6.1. Usar el uniforme oficial proporcionado por la federación en todas las representaciones oficiales.

6.2. Está prohibido portar marcas de empresas que no sean patrocinadoras oficiales de la Federación sin autorización previa.

6.3. En caso de pérdida o daño del uniforme, este será repuesto por el atleta.

7. Normas Administrativas

7.1. Tramitar toda reclamación o solicitud a través del delegado institucional correspondiente.

7.2. Informar cualquier actividad externa a la disciplina de Biatlón que pueda interferir con las competencias nacionales o internacionales.

7.3. Cumplir con la reglamentación antidopaje de la WADA.



CRITERIOS DE SELECCIÓN AÑO 2025

8. Obligaciones Financieras

8.1. Los costos asociados a viajes y competencias internacionales serán gestionados por la Federación, según la disponibilidad presupuestaria, no obstante se podrían compartir algún tipo de gasto si fuera solicitado por la federación Chilena a los deportistas.

8.2. Los atletas deben contratar oportunamente un “Seguro de viaje” para las competencias internacionales.

9. Cupos Olímpicos y Campeonatos del mundo

9.1. El atleta que abre el cupo olímpico es el que participará en dicha cita deportiva, no obstante si por algún problema este atleta no pueda asistir se podrá llevar a cabo eliminatorias nacionales para la participación en esta competencia.

10. Criterios de Convocatoria

10.1 Participación en Campeonatos Nacionales

- Todos los atletas seleccionados deberán competir en los Campeonatos Nacionales de Biatlón organizados por la Federación. Los resultados obtenidos en estas competencias serán el primer criterio de evaluación para integrar la Selección Nacional.

10.2 Convocatoria a la Selección Nacional

- La convocatoria a la Selección Nacional se realizará en base al Ranking generado por los tiempos obtenidos durante los Campeonatos Nacionales.
- Se convocará a dos (2) atletas por categoría para integrarse al proceso de preparación de alto rendimiento.

11. Proceso de Preparación y Evaluación

11.1 Entrenamientos y Concentraciones

Los atletas seleccionados nacionales deberán participar en concentraciones nacionales e internacionales, diseñadas para preparar las diferentes cimas de rendimiento requeridas para las competencias internacionales.

11.2 Evaluación Técnica y Física

Durante el proceso de preparación, el cuerpo técnico realizará evaluaciones periódicas basadas en:



CRITERIOS DE SELECCIÓN AÑO 2025

- **Parámetros de rendimiento:** desempeño en entrenamientos y competencias preparatorias.
- **Condición física y fisiológica:** mediciones específicas de resistencia, fuerza y adaptabilidad.
- **Estado psicológico:** actitud, manejo de presión y cohesión en equipo.

12. Selección Final para Competencias Internacionales e IBU Camp

- Los atletas que demuestren mejor desempeño durante el proceso de preparación y evaluación (punto 11 de este documento), serán elegidos para representar al país en competencias internacionales.
- Los atletas no seleccionados permanecerán en una lista de reserva y podrán ser convocados en caso de que surjan eventualidades o vacantes en el equipo titular.

13. Disposiciones Complementarias

13.1 Comunicación y Transparencia

Los resultados de las evaluaciones y las decisiones del cuerpo técnico serán comunicados de forma clara y oportuna a todos los atletas involucrados.

13.2 Revisión de Proceso

La Federación se reserva el derecho de ajustar los criterios de evaluación y selección para garantizar la representación óptima de Chile en el ámbito internacional.

14. Disposiciones Finales

14.1 Los atletas que incumplan este documento podrán ser suspendidos o removidos del equipo nacional, previa evaluación del Comité Técnico.

14.2 Este reglamento estará sujeto a revisiones anuales para adaptarse a las exigencias internacionales y necesidades del equipo nacional.

14.3 Este documento asegura el compromiso y el cumplimiento de los estándares necesarios para que los atletas representen adecuadamente a Chile en Milano Cortina 2026.